

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Orden y posterior autorización de la Dirección General de Trabajo.

17767 ORDEN de 7 de diciembre de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 1995, reguladora de los programas de orientación profesional y cultura empresarial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dada la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario de 1995, en aras de lograr una gestión más eficaz de los Fondos Públicos Regionales, y debido a la imposibilidad de ejecutar las acciones objeto de subvención a las que se refiere la Orden de 17 de octubre de 1995 dentro del plazo que ésta establece, se hace necesario proceder a la modificación de la misma en los términos que a continuación se expresan.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 10 de 14-1-1995).

DISPONGO

Artículo 1.

Queda suprimido el párrafo segundo del apartado 2.b).3) del artículo 4 de la Orden de 17 de octubre de 1995.

Artículo 2.

Queda suprimido el apartado 3 del artículo 8 de la misma Orden.

Artículo 3.

Una vez concedida la subvención, para el abono de la misma se deberá presentar un aval en el Tesoro Público Regional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de subvención. Tal garantía se cancelará previa justificación por el beneficiario de las circunstancias establecidas en el artículo 5 para el Programa de Orientación Profesional y artículo 9, para el Programa de Cultura Empresarial, de la citada

Disposición adicional

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 7 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

17714 ORDEN de 6 de noviembre de 1995, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se declara a las fiestas de San Clemente de Lorca "Fiesta de Interés Turístico Regional".

Vista la propuesta de los miembros de la Comisión Calificadora de Fiestas de Interés Turístico Regional, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para las Fiestas de San Clemente de Lorca.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Fiesta de San Clemente de Lorca se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la afluencia de visitantes, vistosidad y calidad de los actos que se celebran.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985,

RESUELVO

Declarar a las Fiestas de San Clemente de Lorca "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 16 de noviembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.